Nuestra Misión: *Ejecutar la Política Nacional en materia de turismo, promoviendo, difundiendo y desarrollando el turismo interno y receptivo.*

Resolución Nº 676/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SENATUR"

Asunción, 11 de julio de 2012

VISTO: LA CARTA DE INVITACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"; y

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 02 de julio de 2012 según acta correspondiente

Que la U.O.C. constituida en Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Senatur; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa, en tal sentido según Informe de Evaluación de fecha 11 de julio de 2012 se ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que conforme a la recomendación mencionada, la empresa **TOYOCAR** ha cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO ABIERTO para el servicio solicitado, basados en los puntos de la Carta de Invitación, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, la presentada por la siguiente firma: **TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón**

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo establecido en al Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que hace mención a que en el caso de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a la siguiente empresa:

- **"TOYOCAR** bajo Contrato Abierto, en la suma mínima de **Gs. 12.500.000.-** (Guaraníes; doce millones quinientos mil) y en la suma máxima de **Gs. 25.000.000.-** (Guaraníes; Veinte y Cinco millones) IVA INCLUIDO, y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/los servicio/s ofertados.

Art. 2º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato a la empresa mencionada en el Artículo 1

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva

Día Mundial del Turismo 27 sept 2012 Turismo y sostenibilidad energética

Paraguay tenés que sentirlo

Palma 468 c/ 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 450 966
compras@senatur.gov.py